

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 30 de Junio de 2025 (BORM de 3 de Julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025/2026, regula en el Art. 50 del Título II la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del programa de profundización en Lenguas Extranjeras y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este sistema, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, modificado en su Anexo por el Decreto 207/2017, de 19 de julio y Decreto 165/2019, de 10 de septiembre.

Estudiadas las solicitudes presentadas durante el mes de OCTUBRE DE 2025 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional relacionados en el Anexo I, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

SEGUNDO.- Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos, con indicación de la causa de desestimación.

TERCERO.- Publicar, en Anexo III, relación de aspirantes ya habilitados con anterioridad para el desempeño de puestos dentro de los programas de Profundización de Lenguas Extranjeras, que acreditan nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, para la impartición en bachillerato.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

CUARTO.- Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de "alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)", del procedimiento 114 (Habilitación del profesorado interino de secundaria para el desempeño de puestos en el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 114 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de solicitudes", se accederá al formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora". En dicho formulario podrán seleccionar "Número de registro" como "Tipo de referencia", consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.





ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NIVEL ACREDITADO
***1801**	BALSALOBRE MARTINEZ, ENRIQUE	0590005	01	C1
***5053**	GONZALEZ SANCHEZ, ALVARO	0590005	01	C1
***0209**	LOPEZ FERREZ, EVA MARIA	0590101	01	C1
***7168**	LOPEZ JIMENEZ DE RUEDA, LUCIA	0590220	01	C2
***8485**	PEÑALVER SOLER, AMELIA	0590005	01	C1
***3919**	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN JESUS	0590001	01	C1
***3910**	VERA VALERO, GUILLERMO	0590005	01	C1
***9051**	WELDON BARRY, DENIS VINCENT	0590007	01	C2

04/11/2025 13:52:37

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-275b97ea-b97d-33dc-a09b-0050569b34e7





ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDIOMA	DESESTIMACIONES(*)			
			* Causas de desestimación en última página			
***9447**	BOTIA LOPEZ, MARIA DEL MAR	01	08			
***0159**	DIAZ MUÑOZ, ALFONSO	01	06			
***6846**	GARCIA ANGULO, FRANCISCO JAVIER	01	08			
***3045**	GUTIERREZ LEON, ADRIAN	01	08			
***5354**	HUERTAS ROCA, SONIA	01	03			
***1194**	MARTI NADAL, ISABEL	01	06			
***4350**	MARTINEZ ESPIN, DIEGO	01	08			
***7541**	MARTINEZ-QUINTANILLA GARCIA, DARIO JUAN	01	08			
***9946**	NAVARRO RUIZ, ELISA	01	08			
***4031**	OLMOS GARCIA, LOURDES	01	08			
***7920**	ORTIZ GONZALEZ, FERNANDO	01	08			
***3204**	PARRA CARRILLO, MAGDALENA	01	08			
***0646**	PEREZ LOPEZ, ALVARO	01	08			
***5414**	RAGEL PEDREÑO, JUAN RAMON	01	08			
***0152**	ROS HERNANDEZ, CARMEN	01	08			
***0152**	ROS HERNANDEZ, CARMEN	01	08			
***7888**	RUBIO CERVERA, ENRIQUE	01	08			
***6024**	VAELLO GOMEZ, CELIA	01	06	08		

04/11/2025 13:52:37

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-275b97ea-b97d-33dc-a09b-0050569b34e7





ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NIVEL ACREDITADO
***5615**	BERMUDEZ MARTINEZ, ADRIAN	0590009	01	C1
***8935**	FERNANDEZ MARIN, MARIA DOLORES	0590007	01	C1
***2156**	LUCAS MARIN, ANGELA ABIGAIL	0590016	02	C1
***4259**	MURCIA ALCARAZ, INMACULADA	0590006	01	C1
***0087**	NORTES MANJAVACAS, ANTONIO	0590006	01	C1
***0087**	NORTES MANJAVACAS, ANTONIO	0590061	01	C1

04/11/2025 13:52:37

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-275b97ea-b97d-33dc-a09b-0050569b34e7





- (*) Idioma
01. Inglés
02. Francés
03. Alemán

(*) Causas de desestimación

- | | |
|----|--|
| 01 | No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad de los cuerpos de Profesores de Enseñanzas de Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia |
| 02 | No ser integrante de una de las especialidades objeto de habilitación para el programa de Profundización en Lenguas Extranjeras, conforme establece el artículo 50.2 de Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025. |
| 03 | No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición. |
| 04 | La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones. |
| 05 | Título, Certificado o Diploma no aparece recogido en el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones. |
| 06 | No acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de formación o titulación que se especifica en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones, o la aportada no es válida o está incompleta. |
| 07 | Haber sido excluido/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente. |
| 08 | No poseer el nivel exigido según el art. 50.2 de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026 |

04/11/2025 13:52:37
BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-275b97ea-b97d-33dc-ad9b-0050569b34a7

